

# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - T° 200 - N° 29911

## RESOLUCIONES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Distribución de causas en el Fuero de Familia de San Isidro**  
**Resolución N° 1370/2026**

Ref. Expte N° 3000-41528-2025

**VISTO:** La Resolución N° 2509 dictada el 16 de septiembre de 2025, que dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial San Isidro para el 27 de octubre de ese año,

**Y CONSIDERANDO:**

1°) Que, la resolución citada dispuso en su artículo 3° un mecanismo de compensación de causas nuevas sorteando por cada cinco al nuevo órgano una a cada uno de los restantes, hasta el 31 de mayo del año 2026.

2°) Que, en el artículo 4° de la misma norma, se requirió a la Secretaría de Planificación una evaluación antes de finalizar el plazo, a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto.

4°) Que de la evaluación realizada por la Secretaría de Planificación y en función de los indicadores analizados, se concluye que el Juzgado N° 7 ha alcanzado los parámetros de compensación en la carga de trabajo con los restantes órganos del fuero. Por otra parte, en la citada evaluación, se recomienda la intervención de la Secretaría de Personal, a los efectos de evaluar la planta funcional del órgano.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3791 y 1° del Acuerdo 4148

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dar por finalizada la compensación de causas establecida en el artículo 3° de la Resolución N° 2509/25 para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial San Isidro.

A partir del 1° de Junio de 2026, la Receptoría de Expedientes departamental sorteará las causas nuevas que ingresen al fuero de familia, entre todos los juzgados del fuero, en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 2°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal a fin de que evalúe la sugerencia de la Secretaría de Planificación respecto de la planta funcional del órgano, remitiéndose a tales efectos copia del informe de la citada evaluación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

Firmado: 29 de mayo de 2026.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

**Cobertura en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Martín**  
**Resolución N° 1371/2026**

Ref. Expte N° 3000-8588-2025

**VISTO:** La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738, dictada el 16 de octubre de 2019, por medio de la cual “*se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un*”

*departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación”, y*

**CONSIDERANDO:**

1º) El análisis continuo que realiza la Secretaría de Planificación, respecto a la cantidad de vacantes a nivel provincial, así como las necesidades constatadas en los órganos del Fuero Penal de varios Departamentos Judiciales.

2º) Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2873/24, se designó a la Dra. Noelia Magalí Rybak, como Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Merlo, que aún no ha iniciado sus actividades.

Que, la futura magistrada comunicó su voluntad de jurar de manera anticipada a los efectos de subrogar órganos vacantes en el fuero Penal y, ante el requerimiento realizado por la Secretaría de Planificación en el marco de la Resolución N° 2738/19, manifestó su conformidad para desempeñarse en los Departamentos Judiciales de San Martín, Moreno General Rodríguez, Morón, La Matanza, San Isidro, Lomas de Zamora y Avellaneda-Lanús.

3º) Que, en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Martín, se presentará una vacante con motivo de la renuncia, a partir del 1º de julio del corriente, del Dr. Martín Esteban Klobovs, juez que actualmente integra el citado órgano.

4º) Que, analizando la carga de trabajo de los órganos, así como también las posibilidades de subrogancia, en los departamentos judiciales explicitados en el segundo considerando de la presente, se estima conveniente propiciar el juramento anticipado de la Dra. Noelia Magalí Rybak, a los efectos de desempeñarse en el Tribunal en lo Criminal N° 3 de San Martín.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971 y 1º del Acuerdo 4148;

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer que el cargo vacante -28181- tenga la denominación presupuestaria de Juez de Tribunal en lo Criminal (Grupo 13-Nivel 20) y asignarlo al Tribunal de igual denominación N° 1 del Departamento Judicial Merlo (PRG 20-Administración de Justicia)

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento, a partir del 1º de julio de 2026, a la doctora Noelia Magalí Rybak como Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Merlo (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 2873/24) y disponer que la magistrada subrogue en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Martín hasta nueva resolución.

ARTÍCULO 3º: Previo a su juramento, la magistrada deberá ratificar su consentimiento para subrogar órganos del Fuero Penal de los Departamentos Judiciales San Martín, Moreno General Rodríguez, Morón, La Matanza, San Isidro, Lomas de Zamora y Avellaneda-Lanús y, de ser necesario, los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia. (Ac. 3230, Res. N° 309/07, Res. N° 1216/08, Res. N° 3359/08, Res. N° 3535/09, Res. N° 1644/12), entre otras.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la doctora Rybak que -en los términos del artículo 5º de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subrogue, presente, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 29 de mayo de 2026.

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

**Cobertura en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes  
Resolución N° 1372/2026**

Ref. Expte N° 3000-39042-2025

**VISTO:** La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738, dictada el 16 de octubre de 2019, por medio de la cual “*se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación”, y*

**CONSIDERANDO:**

1º) El análisis continuo que realiza la Secretaría de Planificación, respecto a la cantidad de vacantes a nivel provincial, así como las necesidades constatadas en los órganos del Fuero Civil y Comercial de varios Departamentos Judiciales.

2º) Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1718/25, se designó al Dr. Edgardo Pablo Molins, como Juez integrante de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, que aún no ha iniciado sus actividades

Que, el futuro magistrado comunicó su voluntad de jurar de manera anticipada a los efectos de subrogar órganos vacantes en el fuero Civil y Comercial y, ante el requerimiento realizado por la Secretaría de Planificación en el marco de la Resolución N° 2738/19, manifestó su conformidad para desempeñarse en los Departamentos Judiciales Avellaneda-Lanús, Azul, Bahía Blanca, Dolores, General San Martín, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana.

3º) Que, asimismo, los jueces integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, remiten a la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte, una propuesta para que el Dr. Molins, sea asignado a la cobertura de la vacante existente, desde febrero de 2023, en esa Sala, la cual cuenta con el

consentimiento de la presidencia de dicho Tribunal.

4°) Que, analizando la carga de trabajo de los órganos, la antigüedad de la vacante mencionada en el considerando anterior, así como también las posibilidades de subrogancia, en los departamentos judiciales explicitados en el segundo considerando de la presente, se estima conveniente propiciar el juramento anticipado del Dr. Molins, a los efectos de desempeñarse en la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y 1° del Acuerdo 4148;

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Disponer que el cargo vacante -28180- tenga la denominación presupuestaria de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (Grupo 13-Nivel 21) y asignarlo a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez (PRG 19-Administración de Justicia).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Quilmes, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento al doctor Edgardo Pablo Molins como Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 1718/25) y disponer que el magistrado subrogue en la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, hasta nueva resolución.

ARTÍCULO 3°: Previo a su juramento, el magistrado deberá ratificar su consentimiento para subrogar las Cámaras de Apelación del Fuero Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales explicitados en el segundo considerando de la presente y, de ser necesario, los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia.

ARTÍCULO 4°: Solicitar al doctor Molins que -en los términos del artículo 5° de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subrogue, presente, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese. Publíquese en el boletín oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 29 de mayo de 2026.

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---